

INFORME MODIFICACIÓN DE RPT DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020, 2021.

La presente modificación de RPT refuerza el IAAP con 12 puestos nuevos (tres nivel 27, seis nivel 26, tres nivel 22) para agilizar los procesos selectivos; de acuerdo con el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), corresponde al IAAP gestionar las pruebas y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, que no estén sujetos a una regulación específica, salvo los procesos selectivos que incluyan sólo concurso de méritos, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, lo que conlleva la gestión de procesos de selección que se prolongan en el tiempo, no sólo por el gran número de participantes sino también como consecuencia de una estructura organizativa deficiente que exige que el personal técnico del IAAP asuma la tramitación de los procesos desde su inicio (con la presentación de solicitudes del cuerpo asignado) hasta su fin, en lugar de diferenciar distintas áreas (regulación, preparación, tramitación, reclamación), de manera que permita iniciar nuevos procesos de selección aunque partes de uno anterior no estén finalizadas, evitando los habituales retrasos de hasta tres años.

Para ello, se propone la modificación de su estructura actual, creando **dos nuevos gabinetes** que ampliarían la estructura del IAAP, abarcando uno de ellos la **regulación y aspecto jurídico de los procesos** y otra de la **gestión de los mismos**, de esta forma unos técnicos se encargarían de los trámites iniciales y preparativos de los procesos (diseño de las convocatorias, informes sobre cuestiones relevantes de los procesos selectivo, conformación de las comisiones de selección, análisis de las admisiones y exclusiones del proceso, etc.) y del aspecto jurídico de los procesos (regulación, reclamaciones, recursos, etc.), y otros de la gestión (reserva de espacios, análisis de las adaptaciones, celebración de las pruebas de selección, apoyo y asesoramiento a las comisiones de selección, publicación de resultados etc.). En definitiva, distintas áreas que permitan no sólo la continuación de los procesos en merma de los retrasos actuales sino también la especialización de los técnicos repercutiendo, igualmente, en la continuidad y agilización de dichos procesos, al permitir que cada técnico especializado siga desarrollando el trabajo de su área; de esta forma, el técnico encargado de recepcionar solicitudes está siempre recepcionando las solicitudes de los procesos abiertos, el encargado de publicar está publicando, el encargado de reservar aulas, cuadrar horarios, se ocupa continuamente de ello, y así con cada ámbito de los procesos, de manera que éstos tengan un desarrollo continuo, todo ello, frente a la estructura actual que no permite dicha continuidad y agilización, dado que el técnico que se encarga de la recepción de las solicitudes de un determinado cuerpo es el mismo que se ocupa de tramitar la reserva de aulas para la celebración de los ejercicios, del apoyo a las comisiones en la corrección de exámenes, baremaciones, revisión de exámenes, de recepcionar y comunicar a dichas comisiones las alegaciones, solicitudes de vista de expedientes, recursos, y otros trámites que, en definitiva, impiden al técnico iniciar un nuevo proceso hasta que no finaliza totalmente otro previo, lo que origina los retrasos actuales.

Además, como apoyo a estos gabinetes resulta necesaria la incorporación de un **tercer gabinete técnico** con perfil del área de tecnologías de la información que ejercerán funciones de competencias específicas o propias de la gestión y tramitación de los procesos de selección gestionados por IAAP. Este gabinete tendrá encomendado la telematización de los procesos selectivos, incorporando en todas las fases del procedimientos elementos que contribuyan a la automatización de las tareas repetitivas, lo que contribuirá sin duda a la agilización y mejora de los procesos. Además de estas tareas propias del servicio estas ofertas de empleo público son las primeras que van a gestionarse de forma íntegramente telemática, lo que redundará indudablemente en dotar de garantías, eficacia y agilidad a los procesos de selección. Por otra parte, la actual situación de alerta sanitaria ha establecido con carácter general la presentación por dicha vía de comunicaciones, alegaciones, recursos, etc., lo que incrementa de forma exponencial las necesidades informáticas que dichos procesos de selección requieren, por ello, se considera necesario dotar la Agencia de determinados puestos de trabajo que permitan dar soporte a las nuevas necesidades. Este personal se encargaría no sólo de la recepción de las

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	07/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm477AWLDFAN795P6TBA3USG9J7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

solicitudes telemáticas sino que también desempeñarían, entre otras, funciones de publicación (de listas provisionales y definitivas de admitidos/excluidos, publicación listas provisional y definitiva de aprobados, lista de adjudicatarios y otras publicaciones relacionadas con el proceso), de apoyo a las comisiones de selección, en la corrección de los ejercicios, baremos, elaboración de estadísticas de los procesos de selección (número de participantes, personal seleccionado, estadísticas de igualdad de género). En definitiva, les correspondería la realización de funciones específicas del ámbito competencial del IAAP en cuanto a la selección de personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este personal, aunque ocuparían puestos con el área de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, no tendría porque adscribirse a la Agencia Digital de Andalucía (ADA), dado que el Anexo del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, no incluye la totalidad de puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo adscritos al área funcional de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, ya que hay puestos con dicha área que se mantienen adscritos a las Consejerías y otras Agencias, al desempeñar funciones específicas de las mismas. La adscripción funcional de esos puestos al referido área no ha supuesto, de forma automática, la adscripción orgánica a la Agencia Digital de Andalucía. Asimismo, hay que tener en cuenta que en el citado Anexo, se incluyen puestos de trabajo que se adscriben orgánicamente a la ADA que no se encuentran adscritos al área funcional de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. Esta configuración del citado Anexo, evita posibles conflictos con las distintas Consejerías, cuyas RPT necesitan disponer de puestos con áreas TIC especializados en el ámbito competencial de cada una de ellas y además repercute en favor de la Agencia, al permitir que sus puestos de libre designación puedan, en caso de ser cesados, ser adscritos provisionalmente en las distintas Consejerías y no sólo en las Instituciones con personal no incluido en el Anexo (Consejo Consultivo, Consejo Audiovisual, Consejo de la Transparencia y Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía), evitando, igualmente conflictos con las Consejerías que de no tener en su RPT estos puestos TIC se negarían a dicha adscripción provisional de puestos PLD provenientes de la Agencia.

Esta propuesta de modificación de RPT, supone la creación de 12, con un coste, sin incluir la Seguridad Social, de **528.742,44 €**. La mismas se financiará mediante la eliminación de una serie de puestos vacantes libres dotados, indicados en la correspondiente simulación y propuesta de modificación de RPT.

Sevilla, en el día de la firma
Fdo.: Secretario General del IAAP

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	07/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm477AWLDFAN795P6TBA3USG9J7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	